

[Ver la publicación original](#)

La SMV modifica el Reglamento de la Actividad de Financiamiento Participativo Financiero

condiciones, que los proyectos empresariales puedan desarrollarse fuera del Perú. Asimismo, las Sociedades Administradoras podrán difundir derechos de crédito de proyectos ya financiados sin que ello implique la constitución de un mecanismo de negociación secundaria o de formación de precios; actuar como representantes de obligacionistas; y acceder a límites de financiamiento ampliados, debiendo ajustar su metodología de evaluación.